

**De:** SCIGLIANO, MARIA LUCIA

**Enviado el:** martes, 2 de mayo de 2023 17:21

**Para:** Nueva Normativa <nuevanormativa@aduana.cl>

**Asunto:** Proyecto de Resolución "Segunda publicación de borrador de Resolución que regula la importación de crudo vía Oleoducto"

Documento: YPF-Privado

Estimados,

En nombre de YPF S.A. como futuro usuario del transporte de Petróleo Crudo por el Oleoducto Trasandino, haciendo referencia al Proyecto de resolución " Segunda publicación de borrador de resolución que "regula la importación de crudo vía oleoducto" publicado el día 21/04/23, les hacemos llegar nuestro comentario respecto al punto de TONELADAS METRICAS BRUTAS:

*Desde el momento en que, mundialmente, las transacciones de los hidrocarburos líquidos se efectúan en base a unidades volumétricas netas no vemos las conveniencia de expresarlas en unidades másicas brutas (como TMB) ni en las facturas, ni en las guías de transporte, como lo expresan en distintos puntos del borrador de la resolución (por ejemplo 3.2 y 3.3 dentro de 3. De la destinación aduanera y la modificación de la operación), por lo cual proponemos que las unidades sean volumétricas, como metros cúbicos o barriles, para que también estén en línea con las disposiciones que rigen este tipo de operaciones en Argentina.*

*Como dato adicional, la condición de Toneladas Métricas Brutas implicaría considerar el porcentaje de agua y sedimentos, así como agua libre, si la hubiera, que no forman parte de los volúmenes comercialmente contemplados y considerar densidades que pueden ser diferentes de las realmente bombeadas.*

Agradeceríamos vuestro acuse de recibo y quedamos a disposición por cualquier aclaración adicional.

Muchas gracias,  
Saludos



--

**María Lucía Scigliano**

Gestión Aduanera

Macacha Güemes 515

C1106, Buenos Aires, Argentina

[ypf.com](http://ypf.com)

--

*Antes de imprimir*

*este e-mail*

*piense bien si es*

*necesario hacerlo.*

*El medio ambiente*

*es cosa de todos.*

AVISO LEGAL: Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información se le pide gentilmente que elimine el presente mensaje. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no debe ser considerada como una propuesta, aceptación ni como una declaración de voluntad de parte del personal de YPF S.A. La transmisión de mensajes por medio del servicio de mensajería electrónica corporativa no está exenta de errores. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso. YPF S.A. agradece que cualquier situación y/o comportamiento que pudiera resultar contrario a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de YPF S.A. -disponible en [www.ypf.com](http://www.ypf.com) - sea comunicado, incluso anónimamente, mediante la Línea Ética. Teléfono: 0800 – 444 – 7722 | E-mail: [lineaeticaypf@ar.pwc.com](mailto:lineaeticaypf@ar.pwc.com) | Web: [www.lineaeticaypf.com](http://www.lineaeticaypf.com) – Usuario: YPF – Contraseña: 1922YPFArgentina.